

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 19 DE ABRIL DE 2018

CONSIDERANDO:

La Ordenanza municipal 1673/16 que establece el Reglamento para el otorgamiento de Becas de Estimulo a Estudiantes Secundarios y Becas Terciarias y Universitarias Municipales,

Que dicha Ordenanza fue aprobada en el mes de Septiembre del año 2016 y es interés de este cuerpo conocer algunos aspectos relacionado con su funcionamiento para evaluar posibles modificaciones de la misma a fin de mantener una normativa actualizada y genera un mayor beneficio para los estudiantes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló y por su intermedio al era que corresponda, eleve a este Honorable Concejo Deliberante un informe sobre el funcionamiento del actual programa de Becas Terciarias y Universitarias Municipales donde se detalle:

- A) Cantidad de aspirantes se han inscriptos para los periodos 2017 y 2018 en los registros de aspirantes a Becas Terciarias y Universitarias Municipales de los establecimientos de educación secundaria.
- B) Cuantos de inscriptos en los registros antes mencionado, resultaron adjudicatarios para los periodos 2017 y 2018.
- C) Cantidad de beneficiarios de becas para el año 2017 que presentaron la documentación solicitada para los meses de marzo y agosto y cuántos de ellos renovaron el beneficio para el año siguiente y cuantos fueron des adjudicados.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 19 días del mes de abril de 2018.

COMUNICACION N° 01/18.-


JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD